

3607-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y cuatro minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Movimiento Libertario, celebró de manera virtual el día doce de setiembre del año dos mil veintiuno, la asamblea provincial de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral las cartas de aceptación de los nombramientos realizados en ausencia a cualquiera de los puestos de la asamblea provincial a nombre de los señores Jorsel Espinoza Coronado, cédula de identidad n° 504070648, Juan Rafael Espinoza Víctor, cédula de identidad n° 501900387, Ana Maritza Rodríguez Campos, cédula de identidad n° 502390775, Juan Rafael Espinoza Coronado, cédula de identidad n° 503680540.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104600462	LUIS EDUARDO ARATA HERRERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503200667	ENEIDA MARIELA VILLALOBOS SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
501600117	HUMBERTO ALVARADO PEÑA	TESORERO PROPIETARIO
604380177	MARIELA DE LOS ANGELES RAMIREZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503610472	LUIS DIEGO UMAÑA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
603900409	WENDY MARIA RAMIREZ LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

503120974 YURI MORALES ALVARADO
114530005 JOSE PABLO ARATA JIMENEZ

FISCAL PROPIETARIO
FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502450664	DENIA PATRICIA MORALES UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502040905	EMER FONSECA VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503200667	ENEIDA MARIELA VILLALOBOS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
501600117	HUMBERTO ALVARADO PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503480901	KAREN MARIA FONSECA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503610472	LUIS DIEGO UMAÑA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
104600462	LUIS EDUARDO ARATA HERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604380177	MARIELA DE LOS ANGELES RAMIREZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501620903	MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603900409	WENDY MARIA RAMIREZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502390775	ANA MARITZA RODRIGUEZ CAMPOS	ADICIONAL PROPIETARIO
503620016	ERIC ALONSO LEIVA VEGA	ADICIONAL PROPIETARIO
107330010	MARELYN JIMENEZ DURAN	ADICIONAL PROPIETARIO
503490955	HELEN MORALES UREÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
504070648	JORSEL ESPINOZA CORONADO	TERRITORIAL SUPLENTE
503680540	JUAN RAFAEL ESPINOZA CORONADO	TERRITORIAL SUPLENTE
501900387	JUAN RAFAEL ESPINOZA VICTOR	TERRITORIAL SUPLENTE
503750674	MARICELA BERMUDEZ MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
503770259	YENSY RAQUEL CHEVES VASQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea nacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/aca
C.: Exp. n.º 005-96, partido Movimiento Libertario
Ref., No.: 18847, **17998**, 19718, 18692-2021